



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

B A N D O 22/2011

Don Ángel F. Alonso de Paz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER: Que desde el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 y hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, ambos inclusive, se encuentran al cobro, en período voluntario, los tributos siguientes:

- **TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (2º. SEMESTRE DE 2011).**
- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES), 2011.**
- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, 2011.**
- **TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO (1º.y 2º. TRIMESTRES DE 2011).**

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias, de Lunes a Viernes, en horario de 8.30 de la mañana a 2 de la tarde y los jueves, de octubre de junio, en horario de 5 a 7 de la tarde, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento, sita en las nuevas dependencias municipales (calle Blas Pérez González, número 4).

También está disponible el pago a través de Internet en la página web del Ayuntamiento www.balta.org. Se recuerda asimismo a los obligados tributarios, que pueden hacer uso de la domiciliación de pagos en cualquier entidad financiera.

Transcurrido el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, sin haber efectuado el pago, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos que establece el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Breña Alta, a ocho de septiembre de dos mil once.
EL ALCALDE,